



CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 20 - 09 - 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-8235

Asunto: Concepto Técnico No. 239.

Palabras Clave: Evaluación y Convalidación de TRD.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con el Decreto 158 de 2022 “Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias”, esta Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVOS DE LA CONSULTA:

El Colegio Mayor de Antioquia realiza la siguiente pregunta, teniendo en cuenta el proceso de evaluación y convalidación de la TRD que adelanta frente al Consejo Territorial de Archivos de Antioquia:

“¿Debe la Institución realizar dos procesos de convalidación de TRD, el primero para la estructura del año 2017, y el segundo para la estructura del 2022? ¿O deberá elaborar TVD para un primer periodo (2017) y TRD para el segundo periodo (2022)?” (Sic.).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 594 de 2000. “Por medio la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1080 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN

El Colegio Mayor de Antioquia debe actualizar su TRD, en razón a los dos cambios de estructura que sufrió en 2017 y 2022. De acuerdo con el numeral 1, artículo 23 del Acuerdo 004 de 2019, los cambios en la estructura orgánica son motivos de actualización:





- “1. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad.
 2. Cuando se creen, supriman grupos internos de trabajo.
 3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.
 4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad.
 5. Cuando la entidad sufra procesos fusión o escisión.
 6. Cuando se expidan normas que impacten la producción documental de la entidad.
 7. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos.
 8. Cuando se generen nuevas series y subseries documentales.
 9. Cuando se generen nuevos tipos documentales.
 10. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración y, por lo tanto, se modifiquen los tiempos de retención documental y disposición final de las series y subseries.” (Sic.).
- Subrayado fuera de texto.

En ese sentido, el Colegio Mayor de Antioquia debe proceder a la actualización de su TRD, de conformidad con los cambios de la estructura orgánica que fueron ocasionados por el Acuerdo 010 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Institución. Para ello, es necesaria la elaboración de un registro que refiera los cambios y lleve la trazabilidad de las actualizaciones del instrumento archivístico, tal como lo establece el parágrafo 1, artículo 23 del Acuerdo 004 de 2019:

“PARÁGRAFO 1. La entidad llevará un registro documentado con los cambios que se hayan realizado, de tal forma que permita llevar el control y la trazabilidad de las Tablas de Retención Documental – TRD.” (Sic.).

Esta primera actualización debe ser evaluada y convalidada por el Consejo Territorial de Archivos de Antioquia, por ser la instancia competente, según lo establecido por el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2019. Además, el Colegio Mayor de Antioquia debe finalizar el proceso de evaluación y convalidación que inició con el Consejo en 2018, para proceder a su implementación sobre la documentación que se produjo desde el 2017 hasta 2022, año del surgimiento de la segunda actualización.

Luego de que el proceso de evaluación y convalidación de la primera actualización culmine de forma satisfactoria, el Colegio Mayor de Antioquia debe enviar al Consejo Territorial de Archivo la segunda actualización de su TRD motivada por el cambio de estructura que fue definida por el Acuerdo 011 de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución.

Para la elaboración de la segunda actualización, el Colegio Mayor deberá efectuar un nuevo registro de control de cambios para llevar la trazabilidad de las actualizaciones de la TRD. Después de surtir satisfactoriamente el proceso de evaluación y convalidación de la segunda actualización, la Institución puede implementar el instrumento archivístico para la documentación producida desde 2022 hasta que surja una nueva actualización.

Cabe mencionar que, el Secretario General de la Institución debe solicitar la inscripción en el Registro Único de Series Documentales - RUSD de cada actualización de TRD, según lo dispuesto por el parágrafo 2, artículo 25 del Acuerdo 004 de 2019.

En virtud de lo expuesto, la propuesta de elaborar una Tabla de Valoración Documental – TVD para la actualización del 2017, es inviable desde el punto de vista archivístico, toda vez que el Colegio Mayor de Antioquia ya cuenta con TRD aprobada por el AGN desde el 2001. La TVD se





ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

debe realizar para el fondo documental acumulado que va desde 1945 hasta 1989, según lo señalado en la Solicitud de Concepto Técnico.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, Capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Copia: N/A.

Anexos: N/A.

Proyectó: Diego Armando Ortiz Saza – Contratista - SPA.

Revisó: Yenni Marcela Gasca Mueke – Profesional Especializada – SPA.

Archivado en: 540.08.04 – Conceptos Técnicos.

